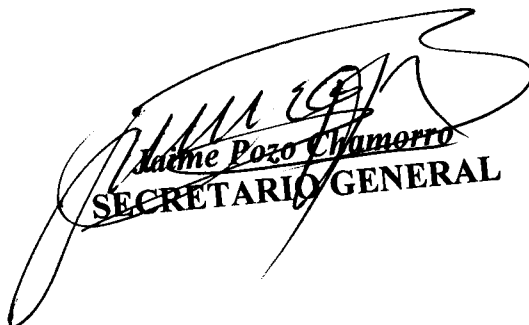
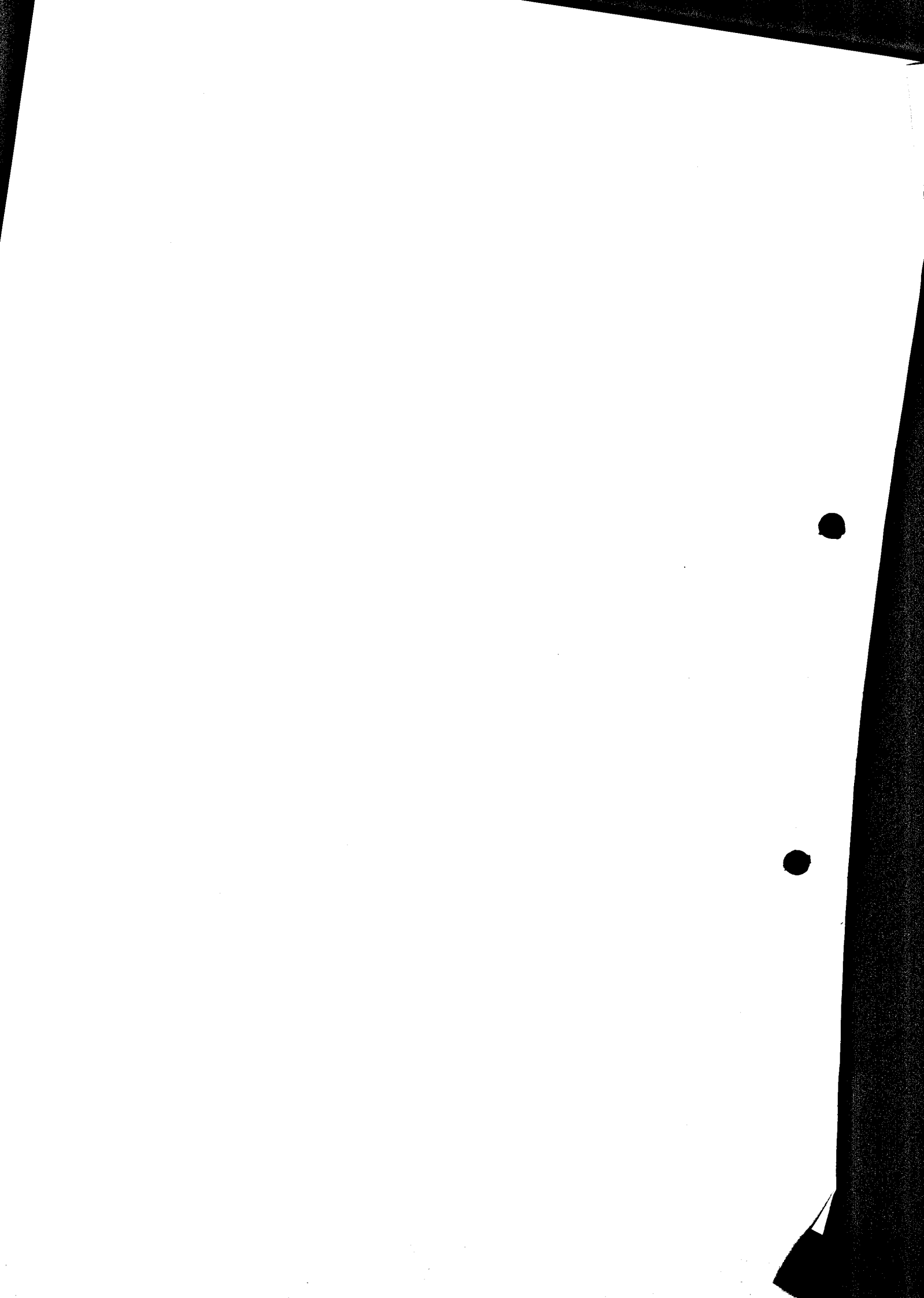


CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M.,
21 de marzo de 2014, a las 15H30.- De conformidad con lo previsto en la Ley
Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en
concordancia con lo establecido en el segundo inciso del artículo 19 del
Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte
Constitucional, hágase conocer a las partes la recepción del proceso N°. 0683-12-
EP, acción extraordinaria de protección presentada por Víctor Ismael Paredes
Alvarado, juez cuarto de garantías penales de Bolívar, en contra de las
providencias de 4 y 9 de abril del 2012, dictadas por la Presidencia de la Corte
Provincial de Justicia de Bolívar, dentro de la instrucción fiscal por delito de
prevaricato N°. 006-2011, previo al conocimiento y resolución del Pleno de la
Corte Constitucional.- **Notifíquese.-**


Jaime Pozo Clumorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/epz

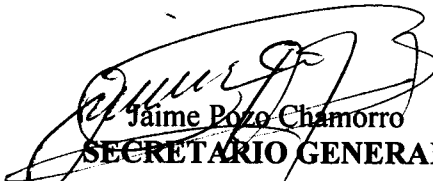




CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO No. 00683-12-EP

RAZÓN.- Siento por tal, que en la ciudad de Quito a los veinticinco días del mes de marzo del 2014, se notificó con copia certificada de la providencia de 21 de marzo del 2014 a los señores Víctor Ismael Paredes Alvarado en la casilla constitucional 0037 y correo electrónico 'lester1209@hotmail.com', Procurador General del Estado en la casilla constitucional 18,, presidente de la Corte Provincial de Justicia de Bolívar mediante oficio 1481-CC-SG-2014, Fiscal Provincial de la provincia de Bolívar en la casilla constitucional 286 y Rosa Benita Martínez en la casilla constitucional 134 y correo electrónico mafersaltos@hotmail.com, conforme consta de la documentación adjunta.- Lo certifico.


Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/svg

